

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2000

**RESOLUCION N°: 610/00**

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Geriatría y Gerontología, Universidad Argentina John F. Kennedy.

**Carrera N° 2.040/97**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 919/99 CONEAU, relativa a la no acreditación de la carrera de Especialización en Geriatría y Gerontología, presentada por la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución recurrida consideró adecuados la pertinencia de la carrera, sus objetivos, el perfil profesional buscado, el mecanismo de concurrencia hospitalaria implementado, el plan de estudios, el número de docentes, los espacios físicos disponibles, el equipamiento y los laboratorios.

Que en dicha resolución se deslizaron errores de información acerca de los mecanismos de admisión, la integración del Comité Académico, el sistema de becas, la actualización del plan y los programas de estudios, la calificación del cuerpo docente, los mecanismos para el mejoramiento de la calidad docente, el grado de deserción de los cursantes, el seguimiento de graduados, y el acceso a bibliotecas; errores señalados y debidamente probados en el escrito de interposición del recurso de reconsideración.

Que, tratándose de una carrera de especialización profesional, las solas debilidades subsistentes en materia de investigación y plantel de docentes-investigadores no

constituyen un impedimento decisivo para la acreditación y pueden ser subsanadas progresivamente por la institución, de conformidad con los estándares y criterios previstos en la Resolución N° 1168/97 del MCE.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 919/99 CONEAU, y, en consecuencia, ACREDITAR la carrera de Especialización en Geriátría y Gerontología de la Universidad Argentina John Kennedy, Escuela de Graduados por un periodo de tres años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se establezcan líneas de investigación que fortalezca la base científica de la carrera.
- Se considere la posibilidad de un mayor equilibrio entre los contenidos gerontológicos y los médico-geriátricos.
- Se incrementen los servicios hospitalarios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 610 - CONEAU - 00